



Resolución Ministerial

N° 544-2019-MC

Lima, 26 DIC. 2019

VISTOS; el Informe N° D000014-2019-VMPCIC/MC del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; y, el Memorando N° D003012-2019-OGRH/MC de la Oficina General de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 009-2019-MC de fecha 22 de julio de 2019, se designó a la señora María Elena del Carmen Córdova Burga en el cargo de Viceministra de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales del Ministerio de Cultura;

Que, con el Informe N° D000014-2019-VMPCIC/MC, la Viceministra de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales solicita que se le conceda licencia sin goce de haber del 30 de diciembre de 2019 al 4 de enero de 2020;

Que, conforme al artículo 2 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, los servidores civiles de las entidades públicas se clasifican en los siguientes grupos: a) Funcionario público; b) Directivo público; c) Servidor Civil de Carrera; y, d) Servidor de actividades complementarias;

Que, el literal g) del artículo 35 de la precitada Ley, establece que el servidor civil tiene derecho a permisos y licencias de acuerdo a lo establecido en las normas reglamentarias;

Que, de acuerdo al literal h) del artículo 153 del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, el servidor civil tiene derecho a la licencia que la entidad decida otorgarle por su propio interés;

Que, el artículo 26 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que el Ministro puede encargar a un Viceministro para que, con retención de su cargo, desempeñe el de otro Viceministro por ausencia del titular;

Que, en ese sentido, y considerando la opinión emitida por la Oficina General de Recursos Humanos a través del Memorando N° D003012-2019-OGRH/MC, se estima conveniente conceder la licencia solicitada por la Viceministra de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales y encargar sus funciones, a fin de garantizar la continuidad del servicio;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y el Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conceder a la señora María Elena del Carmen Córdova Burga, Viceministra de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, licencia sin goce de haber del 30 de diciembre de 2019 al 4 de enero de 2020, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo 2.- Encargar las funciones de Viceministra de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales del Ministerio de Cultura, a la señora Angela María Acevedo Huertas, Viceministra de Interculturalidad del Ministerio de Cultura, en adición a sus funciones, desde el 30 de diciembre de 2019 y en tanto dure la ausencia de la titular.

Regístrese y comuníquese.



Sonia Guillén

.....
Sonia Guillén Oneglio
Ministra de Cultura